



CEMEX COLOMBIA S.A.

INFORMA:

Que mediante providencia del veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014), la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia desestimó las demandas de casación promovidas por Andrés Camargo y otros ex funcionarios del IDU.

Cabe precisar que como consecuencia de la ruptura de la unidad procesal decretada el treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013) por el Tribunal Superior de Bogotá (Sala Penal), las diligencias adelantadas en contra de los funcionarios de ASOCRETO se encuentran en primera instancia y aún no ha habido ningún pronunciamiento sobre su responsabilidad penal o la responsabilidad civil de CEMEX COLOMBIA S.A. en el caso de las losas de Transmilenio.

Por lo anterior, se aclara que la decisión proferida en contra de Andrés Camargo y otros ex funcionarios del IDU no contiene pronunciamientos en contra de CEMEX COLOMBIA S.A. ya que se trata de procesos independientes.